

Proceso	:	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cantidad
Demandante	:	Bertha Escalante López
Demandado	:	Jesús Octavio Gallego González
Radicación	:	19392408900120230002800
Asunto	:	Aviso de Remate



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
LA SIERRA – CAUCA**  
Carrera 3<sup>a</sup> Nro. 5-41  
[j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
193924089001

### **AVISO DE REMATE**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA,

#### HACE SABER:

Primero: Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cantidad, adelantado por **BERTHA ESCALANTE LÓPEZ**, por intermedio de apoderada judicial, contra **JESÚS OCTAVIO GALLEGO GONZÁLEZ**, radicado **19-392-40-89-001-2023-00028-00** mediante providencia del 10 de abril de 2024, se ha señalado el día 23 de mayo de 2024, a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de Remate de un bien inmueble rural ubicado en la vereda El Puro. Municipio de La Sierra Cauca, denominado “El Guabito”, identificado con matrícula inmobiliaria No. **120-4152** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, determinado por los siguientes linderos: Norte: Alto de la Jagua y herederos de Lázaro Encarnación, quebrada de por medio “Quebrada seca” y Víctor Velasco quebrada de por medio “El Puro”, Sur: Con Ademar Valencia, José María González, Quebrada de por medio, Carretera panamericana- Popayán y carretera antigua Popayán-Pasto; ORIENTE : Salomón Ungría y parte de la carretera antigua PopayánPasto y OCCIDENTE : Galo Valencia, Martha Judith Cadena, Quebrada de por medio “Quebrada seca”. Segundo: Quienes estén interesados en participar en dicho remate que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, deberán seguir las indicaciones especificadas en el protocolo de remate publicado en la página web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/-001-promisco-municipal-de-la-sierra>, a fin de presentar sus ofertas a través del correo electrónico [j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co) La licitación comenzará a la hora ya indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido al menos una (1) hora de su inicio, siendo la base para la postura la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien mueble, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento de dicho avalúo en la cuenta No 193924089001 que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia. Tercero: El bien está valuado en la suma de cinco mil doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos moneda corriente (\$ 5.264'472.000) por lo que la base de la licitación es la suma de tres mil seiscientos ochenta y cinco millones ciento treinta mil cuatrocientos pesos (\$3.685'130.400) y para hacer postura debe consignarse previamente un valor de dos mil ciento cinco millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos (\$2.105'788.800) en la forma y en la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P

Acorde con el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuarse la publicación el día domingo por una sola vez en la Emisora local de La Sierra (Cauca), y en cualquiera de los periódicos “El País” o “El Espectador” con antelación no inferior a diez (10) antes de la fecha señalada para el remate.

Se expide en La Sierra (Cauca), a los once (11) del mes de abril de 2024.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA  
Secretario.

Proceso	:	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cantidad
Demandante	:	Bertha Escalante López
Demandado	:	Jesús Octavio Gallego González
Radicación	:	19392408900120230002800
Asunto	:	Aviso de Remate

Firmado Por:

**Dennis Jagnael Cruz Piamba**

**Secretario Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**La Sierra - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38540efa958500664ed6ffb4af4405cedbc751cf10348ed5f6061714ab27ccc8**

Documento generado en 11/04/2024 02:44:34 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**